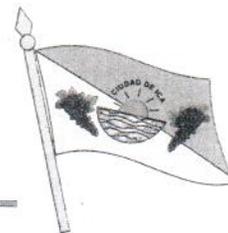




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MPI

Ica, 11 de julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTOS: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019, la Carta N° 040-2019-CMI/PD; Carta N° 046-2019.CMI/PD; sobre aprobación de Memoria Anual; Estados Financieros Auditados, Constitución de la Reserva Legal, Constitución de la Reserva Legal especial, Distribución de Dividendos; Distribución de Utilidades, Delegación en el Directorio de CMAC ICA, la designación del Auditoria Externa ejercicio 2019; e Instruir a los representantes de la Municipalidad ante la Junta General de Accionistas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional, estableciéndose asimismo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CMAC ICA S.A.) es una institución que se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF, modificada por la Ley N° 30607 y por la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuenta con una estructura accionaria cuya propiedad en su gran mayoría pertenece a la Municipalidad Provincial de Ica y en un menor porcentaje al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) y a la Municipalidad Provincial de Chincha; que, la Caja Municipal Ica mantiene en todo momento su autonomía económica, financiera y administrativa que le otorga la Ley, respecto a sus accionistas constituyendo por ende patrimonio municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 56 numeral 3 y 4 de la ley N° 27972.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13° del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., las acciones concurrentes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a las sesiones de Junta General serán presentes mediante uno o más representantes que ella designe, señalando el número de acciones que representa y con las que debe concurrir a la Junta, mediante la credencial correspondiente y las instrucciones relacionadas a la agenda por escrito, aprobadas por acuerdo de Concejo.

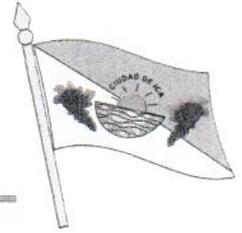
Que, la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., se debe reunir para aprobar la Memoria Anual, los Estados Financieros y el destino de las utilidades del ejercicio 2018, siendo conveniente que el Concejo Municipal deba aprobar la designación de los tres representantes, señalando el número de acciones que representan y las instrucciones que deben seguir los representantes, las mismas que deben referirse también a la Aprobación de la Memoria Anual, los Estados Financieros y el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio 2018.

Que, conforme al dictamen emitido por los auditores independientes Martinez, Rodriguez y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada suscrita por el C.P.C. Raúl Domingo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Martínez Torres, en su opinión final señala que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, aplicables para las entidades financieras del Sistema Financiero en el Perú; y conforme al artículo 9°, numeral 17° y artículo 55°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, las normas vinculantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Estatuto de la CMAC Ica S.A. establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras, aprobar los Estados Financieros Auditados, en el presente caso, que corresponden al 31 de diciembre del 2018 y la Memoria Anual Institucional del año 2018 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.

Que, conforme a lo establecido al artículo 8-B del D.S. N° 157-90-EF modificado por la Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, artículo 9° numeral 17° y artículo 55° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, las normas vinculantes de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Estatuto de la CMAC ICA S.A. establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras, aprobar la distribución de utilidades, estados financieros auditados, destino de las utilidades de libre disposición correspondientes al ejercicio 2018 y la participación de dividendos.

Que, asimismo la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito publicada el 12 de julio del 2017, señala que las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) deben seleccionar y contratar sociedades de auditoría externa rigiéndose para tal efecto exclusivamente por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y demás disposiciones establecidas por la propia Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Auditoría Externa, aprobado mediante Resolución SBS N° 17026-2010, establece que el plazo máximo para la contratación de sociedades de auditoría externa es el 30 de junio de cada año, previa aprobación de la Junta General de Accionistas, el directorio u órgano equivalente, de acuerdo a lo señalado en sus estatutos, debiendo comunicar a la Superintendencia de Banca y Seguros la sociedad de auditoría que hayan preseleccionado; por lo que se debe delegar en el directorio de la CMAC Ica S.A. la designación de la sociedad de auditoría externa correspondiente al ejercicio 2019;

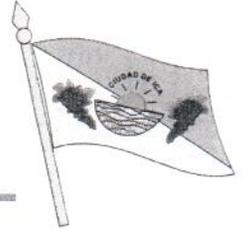
Estando a lo expuesto y debatido que fue, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso c) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas glosadas; el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, después de amplio debate, aprobó por **MAYORIA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y los Estados Financieros auditados de la CMAC ICA S.A. correspondiente al ejercicio económico 2018, conforme se muestra en el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



5. Acordar la Constitución de Reservas Facultativas por el monto de S/ 4 305,183.23 (Cuatro millones trescientos cinco mil ciento ochenta y tres y 23/100 soles) que no podrán reducirse sin la previa conformidad de la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184° de la Ley N° 26702. Las Reservas Facultativas antes mencionadas pasarán a computarse como Patrimonio de Nivel 1 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del literal A del artículo 184° de la Ley N° 26702.
6. Delegación en el Directorio de la CMAC Ica, la designación de la Sociedad de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2019.
7. Designar al representante o representantes que deberán suscribir los documentos públicos y/o privados que los Acuerdos de la Junta General de Accionistas requiera.

OCTAVO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la CMAC ICA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Social de dicha Sociedad, a los señores:

- a) Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893 representando 14,958,034 acciones.
- b) Luis Alberto Castro Makabe, identificado con DNI N° 44806029 representando 14,518,092 acciones.
- c) Jorge Luis Quispe Saavedra, identificado con DNI N° 21502461 representando 14,518,092 acciones.

Los señores representantes antes mencionados deberán cumplir con las instrucciones previstas en el acuerdo sexto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC. N° 041 Fecha: 11 JUL 2019
Entidad: S.G.L.I. Publicación

Señor (s)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 041 de Fecha: 11 JUL 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A. N° 2889
SECRETARIA GENERAL MPI